

LEY N° 4277

Aprobada en 1ª Vuelta: 29/11/2007 - B.Inf. 55/2007

Sancionada: 20/12/2007

Promulgada: 28/12/2007 - Decreto: 524/2007

Boletín Oficial: 17/01/2008 - Número: 4586

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Institúyese el día 27 de junio de cada año como "Día de la Paz como oportunidad para detener el SIDA", en conmemoración al día de la firma de la declaración de UNGASS en el año 2001.

Artículo 2°.- Inclúyese en el calendario escolar 2008 y en los sucesivos que emita el Ministerio de Educación, la fecha 27 de junio "Día de la Paz como oportunidad para detener el SIDA", desarrollando acciones de promoción y prevención en la semana previa en todos los niveles de educación.

Artículo 3°.- El Ministerio de Salud debe promover acciones de promoción y prevención en la comunidad, en la semana previa al 27 de junio "Día de la Paz como oportunidad para detener el SIDA", a través de los hospitales de la provincia y centros de atención de la Obra Social IProSS.

Igualmente se deben realizar durante la semana previa al 27 de junio de cada año, capacitaciones a todos los agentes de salud con el propósito de formar recursos humanos dispuestos a trabajar en la temática del VIH/SIDA.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.